



Ajuntament del Campello

ACTA 13/2005

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 30-06-2005

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y dos minutos del día treinta de junio de dos mil cinco, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

Grupo Socialista :

- D^a Marita Carratalá Aracil
- D. Fco. Javier Miralles Guillén
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Lidón Pomares
- D. Francisco Coloma Valero
- D^a Eva María Llinares Giner
- D. Juan Carlos Giner Linares



Ajuntament del Campello

BN :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa (EU) :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Grupo Mixto (concejal no adscrito):

D. Vicente Rubio Vaello

Interventora :

- D^a María José López Campos

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**8/2005**, de 28-04-05; **11/2005**, de 02-06-05)).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**19/2005**, de 19-05-05; **20/2005**, de 30-05-05; **21/2005** de 03-06-05 y **22/2005**, de 10-06-05) y de Resoluciones de la Alcaldía (1651-05 a la 1950-05), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN.- Homologación y Plan Parcial SUP-6. Aprobación de las modificaciones introducidas para su aprobación definitiva por la Dirección Territorial de Alicante, de la Consellería de Territori i Habitatge.



Ajuntament del Campello

4.- ECONOMIA. Modificación retribuciones concejales. Dedicación a tiempo parcial.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (8/2005, de 28-04-05; 11/2005, de 02-06-05)).

Se aprueban por unanimidad las actas 8/2005 y 11/2005.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (19/2005, de 19-05-05; 20/2005, de 30-05-05; 21/2005 de 03-06-05 y 22/2005, de 10-06-05) y de Resoluciones de la Alcaldía (1651-05 a la 1950-05), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales (INTRANET).

3.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN.- Homologación y Plan Parcial SUP-6. Aprobación de las modificaciones introducidas para su aprobación definitiva por la Dirección Territorial de Alicante, de la Consellería de Territori i Habitatge.

Al inicio de este punto D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) se ausenta de la sala alegando motivos de abstención.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Rubio Vaello, que dice así:

“En relación con el expediente de referencia, por el Técnico Adscrito al Servicio de Planeamiento Municipal, en el día de hoy, se ha emitido el siguiente INFORME:

“ANTECEDENTES:



Ajuntament del Campello

1.- Con fecha 16 de febrero de 2005 se remite a la Consellería de Territori y Habitatge por parte del Ayuntamiento , documentación relativa al Plan Parcial y Expediente de Homologación para su aprobación definitiva por parte de esa Consellería

Dicha documentación que se remite ha sido presentada la Agrupación de Interés Urbanístico SUP- 6 con fecha 7 de febrero de 2005 RGE nº 1940 , la cual cuenta con informe Técnico municipal en el que se refleja que ha quedado subsanadas las deficiencias descritas por al Consellería de Territori y Habitatge de fecha de 15 de octubre de 2004.

2.- Con fecha 14-06-05 y con RGE nº 10022 la Consellería de Territori y Habitatge remite a este Ayuntamiento acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo aprobando definitivamente el expediente de Homologación y Plan Parcial SUP-6.

Dicha aprobación definitiva queda supeditada al cumplimiento por parte del Ayuntamiento de la observación señalada en la consideración Jurídico –Técnica segunda del referido acuerdo, consiste en al necesidad de que el Ayuntamiento Pleno apruebe la ultima documentación presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico SUP- 6 con fecha 7 de febrero de 2005 RGE nº 1940.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- Los Informes Técnicos Municipales de fecha 2 de febrero de 2005 y 15 de febrero de 2005 que obran en el expediente.

2.- Lo dispuesto en los art. 27, 44, 52, y 54 Y Disposición Transitoria Primera de LRAU . Sección Tercera capitulo III del titulo segundo del RP/CV y la Instrucción de Planeamiento 1/96 , de 23 de enero , sobre homologación de los planes urbanísticos a la LRAU .

3.- El acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 31 de mayo de 2005 , consideración técnico- jurídico segunda

4.- Teniendo en cuenta que el órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación provisional, en su caso, de los expedientes de Modificación Puntual y Homologación Modificativa, será el Ayuntamiento Pleno, por ser éste el que pone fin a la tramitación municipal de un instrumento de ordenación, acuerdo que se adoptará por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ya que se trata de un instrumento de Planeamiento General; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la L.R.A.U. y, artículos 22.2.c) y 47.3.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; siendo por tanto preceptivo el informe de Secretaría, previo a la adopción del acuerdo (art. 54.1 TRRL, art. 173 ROF y art. 3 y 4 h) del Decreto 1174/1987).



Ajuntament del Campello

A su vista, se propone al Pleno Municipal que, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las modificaciones introducidas en la documentación presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-6 de fecha 07-02-05 y con RGE nº 1940 relativa al expediente de Homologación y Plan Parcial .

SEGUNDO: Que tanto el Plan parcial como el expediente de Homologación han sido modificados , siguiendo los criterios de informe Técnico Municipal de fecha 2 de febrero de 2005 , por lo que se entiende que se han subsanado las deficiencias indicadas por la Consellería de Territori y Habitatge de fecha 15 de octubre de 2004

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Territori y Habitatge, servicio Territorial de Planificación y Ordenación Territorial, remitiendo tres ejemplares debidamente diligenciados, en cumplimiento del requerimiento efectuado.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-6.”

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) comenta que apoyarán el proyecto porque ellos lo iniciaron en 2004, aunque no acaba de convencerle la distribución de las viviendas. Por otro lado echa en falta la justificación del incremento de los costes de urbanización en un 200% respecto a la prevista en el acuerdo plenario de 5 de febrero de 2004, aunque al parecer se debe al abastecimiento de agua y a las indicaciones municipales. Señala que el acuerdo plenario se refiere a la retasación por causas justificadas.

D. Mario Alberola Marco (BN) se muestra conforme con el crecimiento del municipio pero con sostenibilidad, no aceptando las macrounurbanizaciones, creyendo que existen otras actuaciones prioritarias como el tráfico, agua, educación, etc... Tampoco le parece correcto el informe de la Consellería de Educación porque parece que sólo crezca ese sector. Igualmente no está de acuerdo con las torres de edificios previstas de 8, 12 y 16 plantas, con alturas parecidas a la urbanización “Cinco Torres”. Considera que se producirá un desequilibrio en los servicios a prestar por el aumento de personas que los edificios conlleva, perdiendo calidad de vida. Cree que este sector no puede venderse como el parque de la UA/13, porque se construirán 14 torres con 475 viviendas y ninguna de VPO al alcance de los jóvenes, no siendo por tanto el modelo ni la imagen de crecimiento del municipio que propone el BN.

Dª Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) interviene para indicar lo siguiente:



Ajuntament del Campello

“E.U. estamos en contra, ya que hay una excesiva construcción sin tener en cuenta nuestros recursos naturales.

Según un reciente informe de la O.N.U. España tiene un 31% de suelo con un grave riesgo de desertificación y en nuestra Comunidad este riesgo es del 90% esto parece no preocupar a nuestro equipo de gobierno que continúan construyendo torres de cemento sin parar, y sin generar políticas públicas más acordes con la naturaleza y que guardan línea con el entorno del pueblo sólo para favorecer y enriquecer a unos pocos en detrimento de la mayoría.

Además nuestro municipio no tiene infraestructuras no observamos ningún proyecto para construir más escuelas, instituto y centro de salud, ya que los existentes están saturados desde el mismo momento de su inauguración (como es el caso del IES Enric Valor) tampoco tenemos servicio en condiciones al Hospital y seguimos sin piscina municipal.

Si ésta es la clase de pueblo que ustedes quieren, EU no.”

D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto) recuerda que en el año 2000 se presentaron distintas alternativas para desarrollar ese sector que incluían las correspondientes redes de infraestructuras. Dice que ninguno de ellos se ajustaba a la normativa municipal, salvo la presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico del SUP/6 que posteriormente fue modificado incrementando los costes de urbanización de 2'6 a 5 millones de euros, motivado por exigencias de los técnicos municipales, constando en el expediente el informe justificativo.

D. Juan Lorenzo Giner (PP) considera que la red de abastecimiento de agua es muy importante y sin problemas de abastecimiento no se planteará la necesidad de crear más infraestructuras. Le recuerda que tienen distinta visión del urbanismo respecto al BN y EU y que se optó por edificar en alturas para tener más espacios libres y dotacionales.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) cree que el informe a que se refiere el Concejal, debería estar en el expediente y no en su carpeta. Igualmente piensa que el adjudicatario deberá acreditar la retasación pues no se ha cumplido lo previsto en el acuerdo plenario de 5 de febrero de 2004.

D. Mario Alberola Marco (BN) señala que se aumenta de 200 a 400 viviendas, alerta sobre el déficit de plazas educativas, mostrándose de acuerdo con el SUP/6, pero no en su forma de desarrollo.

D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto) explica que mediante este acuerdo se aprueba la Homologación y el Plan Parcial que es de competencia autonómica, siendo competencia municipal la aprobación del proyecto de urbanización y reparcelación. Y dice que si se le hubiese pedido algún informe, lo tendría preparado.



Ajuntament del Campello

Finalmente **el Sr. Alcalde** agradece al grupo socialista el apoyo en este punto porque el grupo de gobierno no tenía la mayoría absoluta.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 17 votos a favor (9 PP, 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito- y 7 grupo socialista) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y 3 votos en contra (2 BN y 1 Entesa –EU-).**

Se reincorpora a la sesión D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP).

4.- ECONOMIA. Modificación retribuciones concejales. Dedicación a tiempo parcial.

Al inicio de este punto interviene D. Juan Lorenzo Giner (PP) para indicar lo siguiente:

*“Sr. Presidente: este señor es testigo de la acusación en un proceso judicial abierto contra mí. Por lo que me considero incompatible para votar en este punto, por enemistad manifiesta, por lo que, con su permiso, **me ausento de la sala**. Que conste en acta y se me remita una copia de la misma a continuación.”*

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2005, acordó la fijación de la asignación anual de los Concejales con dedicación exclusiva o parcial, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en virtud de su modificación por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

La aprobación de cualquier modificación de dichas asignaciones debe ser aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Las retribuciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en fecha 3 de febrero 2005 así como la que se propone, se encuentran consignadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2005 existiendo crédito adecuado y en cantidad suficiente.

Se ha recibido solicitud con fecha 10.06.05 y registro de entrada Núm.9695 de D. Francisco Coloma en representación de los Concejales del PSOE-Ayuntamiento de El Campello D. Francisco Coloma Valero, D. Juan Carlos Giner Linares y D^a Eva María Linares Giner, cuyo literal se reproduce:



Ajuntament del Campello

“Tras haber transcurridos unos meses desde nuestras manifestaciones públicas y por escrito ante este Ayuntamiento sobre el portavoz del PSOE D. Javier Miralles, y ante las dificultades que dicho portavoz nos está ocasionando para facilitarnos la información necesaria para poder desempeñar nuestra labor de oposición dignamente, y para el partido (PSOE) por el que hemos sido elegidos democráticamente en las últimas Elecciones del 2003.

Todo ello nos está ocasionando un coste adicional de tiempo y esfuerzo para preparar las Comisiones y Plenos, de las cuales no somos informados por dicho portavoz, por lo que solicitamos para atender los costes de estos tres concejales un media dedicación como el caso del Bloc (2 Concejales) o IU (1 concejal)

En espera de ver atendidas nuestra petición, ante un hecho tan penoso para todos nosotros, le agradecemos su consideración.”

Ante la anómala situación que se está produciendo y en aras a que todos los concejales de esta corporación puedan desempeñar la función para la que fueron elegidos democráticamente, esta Alcaldía PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incluir en el punto primero del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de febrero de 2005 sobre régimen económico de la Corporación la siguiente dedicación, y modificar en consecuencia el importe total anual de acuerdo con el siguiente detalle:

(...)		
FRANCISCO COLOMA VALERO	D.P.	16.800,00 €/año
TOTAL		466.700,00 €/año

SEGUNDO: La dedicación mínima correspondiente a la dedicación parcial descrita en el punto anterior será la establecida en el acuerdo plenario de fecha 8 de noviembre de 2004 (20 horas semanales).

TERCERO: Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y fijar en el tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Personal a los efectos oportunos.”

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) pide que se incluya en el acta de la sesión, las manifestaciones que realizó en la Comisión Informativa de fecha 28 de junio de 2005:



Ajuntament del Campello

“El Grupo Municipal Socialista votará que no a cualquier propuesta de dar media dedicación a su grupo por los siguientes motivos:

- Supone una ingerencia del Equipo de Gobierno dar una dedicación parcial a nivel personal y no al grupo municipal. Cualquier tipo de liberación debe darse al Grupo Municipal, quien de forma autónoma decidirá cual de sus miembros es el idóneo para ser liberado.*
- Existe un acuerdo de Junta de Portavoces en donde se supedita las liberaciones al desarrollo del R.O.M.*
- El escrito que sustenta la propuesta falta a la verdad, ya que no menciona, entre otras muchas cuestiones, que el Grupo Municipal Socialista cuenta, como los otros partidos de la oposición, con una media dedicación.*
- Pido a los servicios jurídicos del Ayuntamiento que se verifique si quien firma el escrito con RGE núm. 9695 de 10 de junio de 2005 tiene poderes suficientes para firmar en nombre de otras personas, y si no fuera así se iniciarán los procesos judiciales oportunos por los posibles delitos en los que hubiera concurrido.”*

A continuación **D. Antonio Calvo Marco (BN)** realiza la siguiente intervención:

“Avui es porta per la seua aprovació una modificació de les retribucions dels regidors que consistirà en donar-li una dedicació a temps parcial al regidor del PSOE, Francisco Coloma, portaveu del grup de regidors que des de fa un temps estan enfrontats a la direcció del partit i del grup municipal socialista.

El BLOC sempre ha defensat que totes les millores que es puguen introduir en defensa d'una bona gestió municipal han d'estar ben rebudes, tant en el treball de l'equip de govern com en el de l'oposició, però això ha de ser fruit sempre de la negociació i el consens entre tots els grups polítics i no per la imposició de qui en eixe moment ostenta la majoria, ja que així s'evita la crispació i l'enfrontament polític, i així ho hem demostrat sol·licitant en reiterades ocasions la convocatòria de la mesa de treball per l'elaboració del Reglament Orgànic Municipal o demanat meses de treball per consensuar les ordenances i reglaments municipals.

I en eixa situació de crispació és en la que ens troben en aquests moments en haver-se vulnerat per part de l'equip de govern els acords presos en junta de portaveus i sessions plenàries en matèria de retribucions pel que resta de legislatura.

La proposta d'alcaldia que figura en l'expedient parla d'una sol·licitud feta per Francisco Coloma en representació de tres regidors i de la voluntat de l'equip de govern que tots els regidors de la corporació puguen desenvolupar el seu treball en condicions. També afegeix una certificació de les dedicacions aprovades en plenari de 03/02/05 i uns retalls de premsa on apareixen notícies on es reflecteix la intenció de demanar una retribució econòmica per part de F. Coloma. El que no apareix és l'acta de junta de



Ajuntament del Campello

portaveus on tots els grups vam consensuar eixes dedicacions i la necessitat d'elaborar el Reglament Orgànic Municipal per a regular totes aquestes situacions de cara al futur.

Les preguntes que després d'analitzar la situació ens fem son:

- Des de quan uns retalls de premsa amb declaracions totalment subjectives serveixen per justificar una retribució?*
- És que ara els informes tècnics que han d'acompanyar a les propostes els han d'elaborar els mitjans de comunicació, obviant els que fan els tècnics municipals.*
- Perquè F. Coloma utilitza com a justificació per tenir una dedicació el que també la tenen el grup municipal del BLOC que compta amb dos membres i el grup municipal EU que compta amb un sol membre mentre que ells són tres?*

El grup municipal del BLOC està constituït legalment amb l'empar i per decisió de l'electorat que va triar als seus components en unes eleccions democràtiques. Ni és més ni menys que els altres grups. Ni pretén tindre més drets ni menys que els altres grups com per què ningú prejutge el seu treball i els compromisos adquirits en mesa amb una negociació democràtica, amb el consens de tots els grups i no mitjançant notes a la premsa.

En el BLOC pensem i així ho afirmem que s'ha faltat al respecte al nostre grup municipal per part l'equip de govern, al vulnerar els acords aconseguits democràticament en matèria de retribucions i per no haver tramitat amb la mateixa rapidesa que el tema que ens ocupa, les peticions fetes, via conducte reglamentari, en matèria de carències d'infraestructures i logística que pateix el grup municipal del BLOC, peticions que a data d'avui encara no s'han contestat.

Si, com reiteradament F. Coloma ha denunciat en premsa, ni ell ni els altres dos regidors que el recolzen reconeixen com a interlocutor vàlid en el grup municipal socialista al portaveu elegit pel propi grup, per la secretària de política municipal del PSOE i per l'executiva local del partit pel qual és van presentar a les eleccions, haurien d'optar per una argumentació més digna que la de justificar la seua petició a costa de minoritzar el paper que representem tant el BLOC com EU.

L'article 3 de la Llei 7/1985 , de 2 d'abril, Reguladora de Bases de Règim Local, estableix que: " els membres de les corporacions locals es constituïran en grups polítics, en la forma i amb els drets i obligacions que s'estableixen amb l'excepció d'aquells que no s'integren en el grup polític que constituïxca la formació electoral per la que van ser elegits o que abandonen el seu grup de procedència, que tindran la consideració de membres no adscrits..."

Doncs bé, tenint en compte una situació que ja s'ha tornat irreversible al no sentir-se representats pel grup al qual pertanyen per la llei de les urnes i existint ja en aquesta corporació el grup mixt, la solució que proposa el G.M. BLOC és que passen a formar part d'ell amb els drets i obligacions que marque la LRBRL, i així poder



Ajuntament del Campello

normalitzar d'una vegada la vida política d'aquest Ajuntament perquè la imatge pública que estan donant els dos grans partits que dominen l'escena política al Campello és deplorable i la seua ona expansiva està esguitant i arrossegant les altres formacions polítiques com el BLOC que viuen enmig de tota aquesta lluita sense poder evitar-ho."

Seguidamente **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-)** interviene para indicar lo siguiente:

"E.U. lamenta que ante esta y otras situaciones, no exista un reglamento interno que entre otras cosas regule las dedicaciones a los grupos políticos de la oposición y no sea a gusto y antojo del alcalde de turno.

E.U. se va a abstener en este punto, por considerar que esto es un problema interno del PSOE que ellos deben resolver sin injerencias externas de ningún grupo político."

Finalmente **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** se ratifica en lo manifestado por el mismo en la reunión de la Comisión Informativa de fecha 28 de junio de 2005.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con **13 votos a favor (9 PP, 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito-, 3 grupo socialista –D. Francisco Coloma Valero, D. Juan Carlos Giner Linares y D^a Eva M^a Llinares Giner-), 6 votos en contra (4 grupo socialista –D^a Marita Carratalá Aracil, D. Javier Miralles Guillén, D^a Francisca Ramos Giner y D. Francisco Lidón Pomares-) y 1 abstención (Entesa –EU-).**

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5.1. Moción presentada por el grupo municipal socialista (RGE nº 10487, de 21-06-05) de apoyo al Gobierno por la aprobación de un nuevo Plan de apoyo específico a los sectores del textil, calzado y juguete.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal socialista, que dice así:

"El Congreso de los Diputados aprobó el pasado día 17 de mayo una resolución para instar al Gobierno la aprobación de un nuevo Plan de apoyo específico a los sectores del textil, el calzado y el juguete.



Ajuntament del Campello

En la resolución se plantea la necesidad de adoptar diversas medidas de dinamización económica dirigidas a mejorar la competitividad empresarial divididas en cinco apartados:

- Política Económica
- Política Fiscal y lucha contra el fraude tributario
- Política de Infraestructuras
- Apoyo a las Pymes
- Apoyo a los sectores industriales estratégicos
- Especificidades fiscales y financieras de Canarias

En la resolución se plasma la necesidad de adoptar un conjunto de medidas de fomento a la competitividad dirigidas a las pequeñas y medianas empresas, generalmente de origen familiar, de sectores tradicionalmente manufactureros muy expuestos a la competencia exterior y que en estos momentos se enfrentan al resto de la competencia asiática, basada en unos bajos salarios con los que no puede competir la industria española.

En el capítulo quinto del conjunto de medidas que el Congreso insta al Gobierno de la Nación a adoptar medidas de apoyo a los sectores industriales estratégicos y se expresa la necesidad de elaborar un Plan de Apoyo específico de los sectores del calzado, textil y juguete con la participación de todos los agentes del sector (patronal, sindicatos, principales Comunidades Autónomas, etc.).

Sumarnos a esta propuesta del Congreso de los Diputados al Gobierno de la Nación redundará en un importante beneficio para nuestra Comunidad, dada la situación en la que se encuentran estos sectores y su importancia tanto por su aportación al PIB como al empleo.

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de la Nación a la urgente elaboración de un Plan de Apoyo Específico a los Sectores del Calzado, Textil y Juguete.”

Sometida a votación **la urgencia, se acepta por unanimidad,**

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) considera que se trata de un acuerdo del Congreso de los Diputados que debemos apoyar, más si cabe por la zona en que nos encontramos.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica lo siguiente:

“Nos sumamos a esta propuesta interesante para con estos sectores tan importantes en nuestra Comunidad. De cualquier forma instamos al Gobierno de la



Ajuntament del Campello

Nación para que no se quede en un mero plan de buenas intenciones y se apueste por medidas urgentes que palien la situación tan delicada por la que atraviesan estos sectores.”

Sometida la Moción a votación, se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.

5.2. Moción presentada por el grupo municipal socialista (RGE nº 10489, de 21-06-05) sobre la compra y contratación verde con motivo del tema elegido este año para celebrar el Día Internacional del Medio Ambiente “Ciudades Verdes”.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal socialista, que dice así:

“El 5 de Junio se celebra el Día Internacional del Medio Ambiente, fecha establecida por las Naciones Unidas para recordar la necesidad de una mayor concienciación en el compromiso ambiental de los ciudadanos, empresas y agentes sociales.

Asimismo, es una buena fecha para recordar la necesidad de una continua y permanente atención y acción política en un tema tan sensible que afecta al presente y al futuro de nuestras generaciones.

Los ayuntamientos, la administración más próxima a los ciudadanos, deben jugar un papel básico en la adopción de buenas prácticas que además de contribuir directamente a la preservación del medio ambiente, supongan un ejemplo de buen gobierno.

El tema elegido este año para celebrar este día es el de CIUDADES VERDES motivo por el que planteamos una iniciativa dirigida a la adquisición de servicios y productos ecológicamente responsables, realizando una contribución a la competitividad y al desarrollo sostenible.

Compra verde significa integrar la componente ambiental en la toma de decisiones que afectan a compra de bienes y contratación de servicios. La compra verde es un potente instrumento para mejorar las condiciones medioambientales e incluso para reducir el gasto público y en el caso de las Administraciones supondrá además un factor de arrastre para otros sectores y para la ciudadanía, e incluso una notable contribución a la reducción de los diferentes problemas ambientales.

Se estima que las compras públicas europeas representan un 16% del PIB, y sólo en España las previsiones indican que alcanzará un 28% este año. En vista de estos datos, el impacto de adoptar criterios 'verdes' en el suministro, por ejemplo, de madera, ofimática, energía o alimentación, podría ser crucial para la sostenibilidad medioambiental de la UE.



Ajuntament del Campello

Se estima según un reciente informe sobre 'compra verde' de la Comisión Europea que si todas las Administraciones de la UE apostaran por las energías renovables, se recortarían las emisiones de dióxido de carbono en 60 millones de toneladas (un 18% del compromiso de Kioto), y se restarían otras 830.000 si optaran por ordenadores más eficientes. Igualmente, si todas las Administraciones instalaran sistemas de ahorro de agua en los servicios de sus edificios, el consumo se reduciría en 200 millones de toneladas, el equivalente al 0,6% del consumo doméstico total en la Unión.

En tal situación, y bajo el prisma de pensar globalmente y actuar localmente, se insta al Pleno Municipal a adquirir los siguientes compromisos:

Acuerdos:

1. El Ayuntamiento se compromete a trabajar en el desarrollo paulatino de una política de compras verdes para la adquisición en sus contratos de suministro de productos con etiquetado ecológico o de aquellos productos que en su proceso de producción no contengan sustancias peligrosas o tengan un menor impacto sobre el medio ambiente como el empleo de productos reutilizados o reciclados, el empleo de productos que generen menos residuos y sean más eficientes energéticamente, etc.,

2. El Ayuntamiento se compromete a utilizar criterios ambientales en los pliegos de las cláusulas administrativas que se aprueben para la adjudicación de los concursos de consultoría, asistencia, obras y servicios que deberán integrar los aspectos ambientales en su realización (reducción de las emisiones de gases efecto invernadero, reducción en la generación de residuos, utilización de materiales reciclados, etc.), así como para las empresas que optan a ofrecer servicios a las que se las valorará entre otros méritos por estar en posesión de sistemas de gestión medioambiental (EMAS, ISO-14000).

3. El Ayuntamiento se compromete en las obras de rehabilitación o reforma y en el mantenimiento de las instalaciones, equipos y vehículos, a incorporar las tecnologías más eficientes desde el punto de vista energético y, en general, al mantenimiento de los mismos desde un punto de vista ambiental (utilización de energías renovables, gestión de residuos, dispositivos ahorradores de agua, eficiencia energética).

4. El Ayuntamiento participará en la formación y sensibilización de los funcionarios y personal, para implantar hábitos y buenas prácticas ambientales en el funcionamiento de la administración.

5. El Ayuntamiento se compromete al desarrollo de campañas de educación para aumentar la sensibilización hacia la "compra verde" con el objetivo de aumentar la sostenibilidad en general de las compras de los ciudadanos.



Ajuntament del Campello

6. El Ayuntamiento se compromete a potenciar cuantos acuerdos voluntarios sean necesarios con los agentes económicos para fomentar la adquisición de productos ecoeficientes para los funcionarios y ciudadanos.”

Sometida a votación **la urgencia, se acepta por unanimidad,**

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) considera que el Ayuntamiento debe ser la primera entidad que debe dar ejemplo en la protección del medio ambiente.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica lo siguiente:

“Nos unimos a esta propuesta con el fin de comprometernos todos a trabajar en el desarrollo paulatino de una política de compras verdes. Efectivamente es muy interesante utilizar criterios ambientales en los pliegos de las cláusulas administrativas en los diferentes concursos que gestione este Ayuntamiento con el fin de valorar positivamente los méritos de las diferentes empresas por sus sistemas de gestión medioambiental.

El Ayuntamiento del Campello estará comprometido con la incorporación de tecnologías más eficientes energéticamente y incluirá dentro de los programas de formación de los funcionarios y de divulgación a los ciudadanos en general todos estos temas de sensibilización hacia la compra verde.

Por lo expuesto anteriormente apoyaremos esta propuesta votando afirmativamente.”

Sometida la Moción a votación, se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.

5.3. Moción presentada por el grupo municipal socialista (RGE nº 10490, de 21-06-05) sobre la plena equiparación de derechos para lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal socialista, que dice así:

“Hace 26 años que nuestro país se sacudió la dictadura y apostó por la democracia y las libertades. Durante todo este tiempo, cientos de miles de ciudadanos y ciudadanas, a causa de una orientación o identidad sexual diferente a la mayoritaria, han tenido que esperar, reivindicar, sufrir y luchar, para verse reconocidos como ciudadanos con los mismos derechos.



Ajuntament del Campello

Es justo afirmar que la sociedad española, que los vecinos y vecinas de nuestro municipio, están mayoritariamente a favor de la plena equiparación de derechos para gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

El papel de las instituciones europeas por reconocer la plena igualdad legal y social para gays, lesbianas y transexuales, se ha traducido en diferentes tratados y resoluciones que nuestro país ha firmado y tiene que desarrollar: el Tratado de Ámsterdam en su artículo 13 y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su artículo 21, la Resolución A-0028/94 del 8 de febrero de 1994 del Parlamento Europeo sobre “La igualdad de derechos de los homosexuales y las lesbianas en la Comunidad Europea”, la Resolución A4-0478/98 también del Parlamento Europeo sobre “El respeto de los derechos humanos en la Unión Europea” y la resolución A316/89 sobre “La Discriminación de los Transexuales”.

El posicionamiento favorable del Gobierno de España a iniciar las reformas legislativas necesarias: matrimonio entre personas del mismo sexo, ley de parejas de hecho, ley de identidad sexual, asunción en el catálogo de prestaciones sanitarias de los procesos transexualizadores, contribuirá definitivamente a la plena equiparación de derechos de estos ciudadanos y ciudadanas.

Ante la próxima celebración del Día del Orgullo gay, lésbico, transexual y bisexual, nuestro Ayuntamiento quiere comprometerse y contribuir a que nuestros vecinos y vecinas gays, lesbianas, transexuales y bisexuales logren la plena igualdad de derechos, por ello rubricamos esta declaración y estos compromisos:

1. Nuestro Ayuntamiento se compromete a impulsar medidas para la plena equiparación social de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales: acciones de sensibilización y lucha contra la homofobia y la transfobia; medidas educativas; medidas de integración; servicios de asesoramiento y orientación para gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

2. Nuestro Ayuntamiento se une a la iniciativa emprendida por diferentes colectivos internaciones y diferentes países, para declarar el día 17 de mayo, como día mundial contra la homofobia y transfobia.

3. Enviar copia de este acuerdo a la Federación Estatal de Lesbianas, Gays y Transexuales (FELGT) y a las organizaciones GLTB de nuestro entorno.

Por todo ello rubricamos esta Declaración como muestra de nuestro compromiso con la libertad, la democracia, la solidaridad, la convivencia, la diversidad y la modernidad. Con esta moción queremos apoyar la plena equiparación de derechos para lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.”

Sometida a votación **la urgencia, se acepta por unanimidad,**



Ajuntament del Campello

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) señala que presenta la Moción para que todas las personas tengan los mismos derechos, debiendo las Administraciones Públicas favorecer la igualdad entre todos. Considera que algunos colectivos se ven perjudicados en sus derechos y los ayuntamientos deben realizar las acciones posibles para sensibilizar a la sociedad.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica lo siguiente:

“Con el fin de que prospere esta moción el Grupo Municipal Popular votará abstención en esta moción.”

Sometida la Moción a votación, se aprueba con 10 votos a favor (7 grupo socialista, 2 BN y 1 Entesa –EU-) y 11 abstenciones (10 PP y 1 Grupo Mixto).

5.4. Moción presentada por el grupo municipal BN (RGE nº 10592, de 22-06-05) de rechazo al acuerdo de reforma del estatuto hecha por el PP y el PSOE.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal BN, que dice así:

“El día 24 de maig de 2005, el Partit Popular i el PSOE van anunciar que un any després de posar-se en marxa el procés de reforma de l'Estatut d'Autonomia Valenciana, havien arribat a un acord sobre el text que serà sotmés a votació a les Corts Valencianes i al Parlament espanyol en els propers mesos.

El BLOC, com a força nacionalista d'esquerres, sempre ha defensat les majors quotes d'autonomia política pel País i per això des del principi vam considerar una bona notícia que l'Estatut de Benicàssim, tan insuficient, fóra substituït per un molt més ambiciós. Lamentablement ni el PP ni el PSOE han estat a l'altura.

Es per tot això que el Grup Municipal del BLOC de l'Ajuntament del Campello, presenta al Plenari la següent

PROPOSTA D'ACORDS:

PRIMER.- L'Ajuntament del Campello considera que per tal de respectar els ideals democràtics i donar un nou impuls al País Valencià, l'Estatut que han pactat entre els dos grups majoritaris no respon a la realitat del nostre País ni representa els interessos polítics ni econòmics dels valencians.

SEGON.- Que aquest Estatut que s'ha pactat d'esquenes a una gran part de la ciutadania suposa una involució democràtica, perpetua una divisió artificial i condemna al País Valencià a dependre econòmicament de Madrid, consagrant el conflicte simbòlic i mantenint un nom ridícul per al País Valencià.



Ajuntament del Campello

TERCER.- Que es retire aquesta reforma d'Estatut i es consensue prèviament amb totes les forces polítiques un veritable **nou Estatut**, que realment defense els interessos polítics, econòmics, socials i mediambientals del País Valencià.

QUARTA.- Comunicar el present acord al President de la Generalitat Valenciana, als grups polítics de les Corts Valencianes i a tots els Partits Polítics i sindicats del País Valencià.”

Sometida a votación **la urgencia, se acepta por unanimidad,**

En primer lugar interviene **D. Antonio Calvo Marco (BN)** para manifestar lo siguiente:

“1. SOBRE EL PROCÉS

- El procés de reforma de l'Estatut ha estat, des del seu començament, fa més d'un any, marcat per:

L'escassa participació dels agents socials i polítics

La nul·la participació de la societat civil:

L'absoluta dependència de les direccions de PP i PSOE a Madrid

La manca d'informació encara hui: quan es va anunciar que havien arribat a un acord, hi havia fins i tot diputats de PP i PSOE que no coneixien el contingut de l'Estatut.

2. SOBRE EL CONTINGUT:

- Tot i que encara tenim poques dades, hi ha qüestions que estan clares, que podem agrupar per temes:

PARTICIPACIÓ I REPRESENTACIÓ

1. No es traurà la barrera del 5% de l'Estatut: i no només això, sinó que estarà també en la Llei Electoral; una llei que, a més, per a ser modificada, haurà de comptar amb 3/5 dels vots de les Corts Valencianes.

2. Les reformes de l'Estatut hauran de ser aprovades per referèndum, però esta no

3. El president de la Generalitat podrà dissoldre les Corts, però no s'aplicarà fins la propera legislatura

4. S'augmenta el nombre de diputats a 99; però no sabem quants hi haurà per circumscripció i es perd l'oportunitat d'incloure criteris de paritat

FINANÇAMENT

1. Hi haurà un Servei Tributari Valencià però només gestionarà els tributs de la Generalitat: les cessions d'impostos continuaran estant en mans del govern central.



Ajuntament del Campello

2. El finançament es farà en funció dels serveis efectivament prestats: això vol dir que la Generalitat només rebrà els diners que “necessite” per a pagar els serveis que presta. Això és l’antítesi de l’autonomia financera i haurem de passar-nos la vida demanant almoïna.

SENYES D’IDENTITAT

1. Cap referència al nom del país, ni a la bandera, ni a l’himne.
2. Cap referència a la unitat de la llengua, tot i que reconeix l’AVL com a únic ens normatiu
3. Cap referència a la comarcalització:

ALTRES QÜESTIONS

1. La clàusula Camps: amb esta clàusula, el president Camps pretén que el País Valencià pugua accedir, després d’aprovat l’Estatut, a totes les competències que assumisquen altres comunitats autònomes. Això duu a diverses reflexions: ho donaran per bo al Congrés?, si és així, com es farà l’ampliació de competències? i, això ens permetrà, per exemple, reclamar el Concert Econòmic d’Euskadi quan s’aprove l’estatut basc? “.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) comprende la postura del BN, pero cree que se ha elaborado el mejor Estatuto que se podía hacer en estos momentos, teniendo en cuenta la posibilidad de ser revisado en un futuro.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) manifiesta su apoyo a la Moción presentada por el BN, actuando en coherencia con el voto en contra de su grupo político en las Cortes Valencianas al proyecto de Estatuto propuesto.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) se expresa en los siguientes términos:

“Es curioso que diga que no se conoce el texto del nuevo Estatuto, y sin embargo ha hecho usted un desglose exhaustivo de los puntos en los que no está de acuerdo. De cualquier forma rechazamos sus expresiones “no representa los intereses políticos ni económicos de los valencianos”, ya que al menos debería decir de todos los valencianos. Recuerde usted que los partidos mayoritarios, como son PP y PSOE, representamos a una amplísima parte, y por supuesto mayoritaria de los valencianos.

Por supuesto votaremos en contra de esta moción.”

D. Antonio Calvo Marco (BN) explica que llevan 20 años intentando revisar el Estatuto y cree que no deben esperar que transcurran otros 20 años más para conseguir ser una Comunidad Autónoma de primera clase y no de segunda clase como ahora.



Ajuntament del Campello

Indica que su partido no conoce el resultado de las negociaciones porque la comisión encargada no se ha dirigido a ellos a pesar de las reuniones que han solicitado, y conocen el estado de tramitación actual del expediente a través de las filtraciones en los medios de comunicación que han realizado el PP y el PSOE. Piensa que se trata de un asunto que debe votarse en referendun, pues de él depende el desarrollo político, económico y social de la Comunidad Autónoma.

Sometida la propuesta a votación, **es rechazada con 18 votos en contra (10 PP, 1 Grupo Mixto y 7 grupo socialista) y 3 votos a favor (2 BN y 1 Entesa –EU-).**

5.5. Moción presentada por el grupo municipal BN (RGE nº 10593, de 22-06-05) sobre creación del Consell dels Infants.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal BN, que dice así:

“A principi dels anys 90 va nàixer a Europa un projecte anomenat “La ciutat dels infants”. Es tracta de treballar per fer de la ciutat un lloc més adequat per als xiquets i les xiquetes i fer-ho amb la seua participació.

El Consell dels infants, format per xiquets de sis a onze anys, permet veure la ciutat amb uns altres ulls, escoltar i aprendre dels xiquets, i aconseguix també que ells se senten responsables de la ciutat, inculcar-los el compromís cívic i social, és a dir, forma ciutadans i instrueix en democràcia.

La proliferació de cotxes per tota la ciutat, les distàncies d'alguns serveis i equipament o motius diversos d'inseguretat, han dificultat l'exercici del dret dels xiquets a jugar i a circular per la ciutat. I aquesta situació s'ha de redreçar.

En qualsevol cas, repensar la ciutat per satisfer les necessitats dels infants, contribuirà a millores per a tots. Cap mesura és “només” per als infants, ben al contrari impulsen una ciutat més humana i habitable.

Per tot això, el Ple adopta els següents **ACORDS:**

Primer.- Crear el Consell dels infants, la composició i funcions del qual serà regulada a partir de la contribució dels propis xiquets.

Segon.- Elaborar un Pla d'actuació per “tornar la ciutat als infants”. Amb aquest objectiu, se constituirà un grup de treball en el qual hi participaran tècnics (municipals i no municipals) en matèria d'urbanisme, d'educació, de benestar social, d'esports, etc. El Pla haurà de tindre present que:



Ajuntament del Campello

1. La planificació de la ciutat ha de garantir el dret dels xiquets a jugar. Un dret que no se satisfà només amb la instal·lació de jocs infantils i menys encara amb oferta de pagament.
2. Els xiquets han de poder transitar pels carrers. En especial s'han de garantir itineraris segurs fins a les escoles, als carrers per a vianants, les places i els espais lliures en general.

Tercer.- Abans d'un any, el govern municipal elaborarà un informe sobre el compliment dels punts anteriors i el posarà en coneixement del Plenari per a la seua discussió."

Sometida a votación **la urgencia, se acepta por unanimidad,**

D. Antonio Calvo Marco (BN) explica que el Ayuntamiento debe concienciarse de que el crecimiento de los municipios debe afectar a los niños, siendo necesario que se localicen sitios y viales seguros para los niños.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) realiza las siguientes intervenciones:

"Esta idea que ya ha sido puesta en marcha en otros municipios, nos parece una propuesta muy adecuada. En definitiva es poder dar un espacio a los niños para poder pensar, reflexionar, dialogar y hacer propuestas sobre aspectos de la vida ordinaria y cotidiana mediante la creación de un consejo de participación infantil.

Efectivamente, los niños nos pueden dar una medida ideal de la ciudad, es decir, si somos capaces de organizar la ciudad como un espacio respetuoso con los niños, también lo será con el resto de ciudadanos que en ella vive.

Como toda tarea que empieza, todos deberemos involucrarnos lo suficiente como para ponerla en marcha. Al apoyar esta propuesta nos comprometemos firmemente, desde las diferentes concejalías, en hacer los esfuerzos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos.

Por lo expuesto anteriormente apoyaremos esta propuesta votando afirmativamente."

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales.**

5.6. Moción presentada por el grupo municipal Entesa –EU- (RGE nº 10701, de 24-06-05) sobre celebración de bodas civiles entre personas del mismo sexo.



Ajuntament del Campello

Al inicio de este punto abandona la sesión D^a Trinidad Martínez Sanz (PP), que se reincorpora durante el debate del mismo.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal Entesa –EU- que dice así:

“Nuestro ordenamiento jurídico acepta la existencia de distintas formas de convivencia y relación, en consecuencia aboga por el respeto de la diferencia y de la libertad de los individuos para escoger y construir su propio proyecto vital de realización personal. La libre opción sexual está claramente protegida, precisamente porque se entiende que ésta forma parte de un ámbito fundamental de la vida humana que compromete no sólo la esfera mínima y personal del individuo, sino que pertenece al campo de su libertad y del libre desarrollo de la personalidad.

Sin embargo, para avanzar, este marco necesita que se reconozca, en lo concreto, la igualdad de derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas independientemente de su sexo, raza u orientación sexual.

Actualmente vemos cómo se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales. Gracias al trabajo de los colectivos G.L.B.T. cada vez son más visibles sus reivindicaciones y la sociedad ha empezado, por fin, a reconocer su existencia como ciudadanos y ciudadanas sujetos de la misma dignidad y derechos que el resto. El último paso, un paso fundamental, está siendo la aprobación de la reforma del Código Civil para incluir el derecho al matrimonio de las parejas formadas por dos hombres o dos mujeres.

El Ayuntamiento, como administración más cercana, es el primero que debe ser sensible a las necesidades de todos sus vecinos y vecinas. Y es el primero que debe alzar la voz para defender sus derechos, buscando avances y demostrando sensibilidad para eliminar las trabas que determinados prejuicios imponen al libre ejercicio de los derechos de todos/as.

Por ello, el Grupo Municipal de Esquerra Unida l'Entesa exige al Ayuntamiento y, por lo tanto, a todos sus concejales, el máximo respeto al ordenamiento jurídico en vigor, y el cumplimiento de las normas legales que regulen el derecho de las parejas formadas por dos hombres o dos mujeres a contraer matrimonio, una vez entre en vigor la reforma del Código Civil.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento adopte el siguiente:

ACUERDO



Ajuntament del Campello

1.- El Ayuntamiento de El Campello se felicita por la próxima reforma del Código Civil, en virtud de la cual las parejas del mismo sexo que así lo deseen podrán contraer matrimonio con iguales derechos y obligaciones que el resto de parejas.

2.- El Ayuntamiento de El Campello reconoce la labor realizada por los movimientos sociales de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales, que han ganado este debate en la calle y, con ello, han impulsado la reforma legal necesaria para reconocer a todas las personas el derecho a contraer matrimonio, sea cual sea su orientación sexual.

3.- El Ayuntamiento de El Campello se compromete con la aplicación de la Ley sin que sea razonable alegar objeción de conciencia, ni por parte de los funcionarios responsables ni por parte de los concejales y concejalas de este Consistorio con el único objeto de evitar su aplicación.

4.- El Ayuntamiento de El Campello se compromete a que, tras la aprobación definitiva de la reforma del Código Civil, todas las parejas que así lo deseen y que cumplan los requisitos legales necesarios, puedan celebrar su matrimonio en este Ayuntamiento con independencia de a orientación sexual de los contrayentes.”

Sometida a votación **la urgencia, se acepta por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) se felicita por la aprobación de ésta, que permite a cada persona elegir la forma de vida que desea.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) confirma que hoy se ha aprobado en el Congreso la ley que consagra la igualdad entre las personas.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) interviene para indicar los siguiente:

“El Grupo Municipal Popular va a votar en contra de esta moción. Pero de cualquier forma quiero expresar este sentido de voto.

Si bien no nos podemos felicitar por la reforma del Código Civil por nuestras convicciones políticas, quiero manifestarle que el Ayuntamiento del Campello será extremadamente esquisito con la aprobación de la ley. Y eso quiere decir que por un lado, y a mi entender, no se si es posible alegar objeción de conciencia por parte de los funcionarios pero no se olvide que en el caso de los concejales es potestativo el casar o no, y por esa razón cualquier concejal lo hará, o no.

No hace falta, como en el punto 4 de su propuesta de acuerdo que inste “al Ayuntamiento del Campello a que se comprometa a que todas las parejas que así lo



Ajuntament del Campello

deseen y que cumplan los requisitos legales necesarios puedan celebrar su matrimonio en este Ayuntamiento”. No le quepa la más mínima duda, como hemos dicho antes, que el Ayuntamiento del Campello será exquisito en el cumplimiento de la legalidad vigente.”

Sometida la Moción a votación, es rechazada con 11 votos en contra (10 PP y 1 Grupo Mixto) y 10 votos a favor (7 grupo socialista, 2 BN y 1 Entesa –EU-).

5.7. Moción presentada por el grupo municipal Entesa –EU- (RGE nº 10702, de 24-06-05) sobre situación actual del pueblo saharai.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal Entesa –EU-, que dice así:

“Son ya más de 30 años los que el pueblo saharai lleva esperando una solución. Desde la salida de España y la ocupación ilegal por Marruecos del Sahara Occidental en 1975, el pueblo saharai ha vivido pendiente de una solución al conflicto, que debe venir dada por la ONU.

Todas las resoluciones de la ONU han reconocido el derecho del pueblo saharai a decidir su futuro a través de un referéndum de autodeterminación definido en el denominado Plan Baker y apoyado por los organismos internacionales. A pesar de la claridad de las resoluciones, Marruecos ha continuado poniendo problemas para que se cumplan, continuando con la ocupación ilegal del Sahara Occidental. Hoy la población saharai vive repartida entre los campamentos de refugiados de Tinduf en condiciones durísimas y la zona ocupada por Marruecos cuyo centro neurálgico es El Aaium. En las últimas semanas se han producido manifestaciones y protestas de la población saharai de los territorios ocupados que han sido repelidas con extraordinaria dureza por el régimen marroquí.

Acusaciones de torturas, desapariciones, detenciones sin juicios justos, han provocado una honda preocupación en numerosas instituciones, ONG's y ciudadanos que tradicionalmente han colaborado con la población saharai y han apoyado las resoluciones de NN.UU.

Por ello en las diferentes CC.AA, se han constituido delegaciones de las que formaban parte cargos públicos, representantes de ONG's defensoras de los derechos humanos y medios de comunicación.

La primera delegación que tenía previsto visitar El Aaiún era la de Madrid. Esta delegación tenía que entrar en El Aaiún el día 5 de junio y su entrada fue impedida de forma arbitraria e ilegal por los responsables policiales marroquíes que impidieron que



Ajuntament del Campello

las 11 personas de la delegación, que aterrizaron en El Aaiún el día 5 de junio, salieran del avión.

El trato vejatorio, prepotente e ilegal que impidió que esta delegación pudiera ejercer su trabajo de supervisar la situación de los derechos humanos de la población saharauí en las zonas ocupadas es realmente intolerable y no tiene soporte legal alguno, máxime cuando esta visita estaba previamente comunicada tanto al Ministerio de Asuntos Exteriores Español como a la Embajada de Marruecos en Madrid.

El hecho de que el régimen marroquí haya decidido unilateralmente expulsar a una delegación española cuyo único objeto era conocer la realidad que se está viviendo en El Aaiún y que lo haga al margen de cualquier legalidad internacional nos hace temer lo peor.

Nos preocupa, hoy más que nunca, la situación de la población saharauí en las zonas ocupadas y el respeto de los derechos humanos máxime cuando, el régimen marroquí se ha tomado tantas molestias para que no se pueda conocer de primera mano.

Esta misma situación de impedir la entrada se ha producido con otras delegaciones como la catalana, formada por parlamentario que tampoco ha sido autorizada a pisar el suelo del El Aaiún.

Ante estos hechos, propone al Pleno del Ayuntamiento adopte el siguiente:

ACUERDO

1.- Denuncia de la actitud del gobierno de Marruecos que, de modo ilegal y arbitrario, arrogándose atribuciones que la legalidad internacional no le otorga ha impedido la entrada de observadores de derechos humanos a El Aaiún.

Esta actitud demuestra el oscurantismo y la falta de transparencia del régimen marroquí y hace crecer las sospechas sobre el trato que en territorios ocupados sufra la población saharauí.

2.- Exigir al Ministerio de Asuntos Exteriores que eleve una propuesta diplomática ante el Gobierno de Marruecos por el trato vejatorio y por impedir el acceso de delegaciones españolas en los territorios ocupados del Sahara Occidental.

Exigir, igualmente, al Ministerio de Asuntos Exteriores la necesaria firmeza para evitar que hechos tan arbitrarios sean repelidos y para garantizar la presencia de observadores españoles en el territorio del Sahara Occidental ocupado, hoy bajo jurisdicción internacional.



Ajuntament del Campello

3.- Animar a los cargos institucionales, ONG's y medios de comunicación a persistir en el intento de entrar en los territorios ocupados para ayudar a garantizar los derechos de la población civil saharai.

4.- Animar al Gobierno de España que aumente los esfuerzos para conseguir una solución definitiva al conflicto del Sahara que sólo puede pasar por el respeto a los derechos del pueblo saharai y a su derecho colectivo a expresar su opinión en un referéndum de autodeterminación tal y como han establecido las diferentes resoluciones de NN.UU.

El gobierno y el pueblo español tiene una responsabilidad histórica y jurídica que no debe olvidar en este conflicto y por ello exigimos el cumplimiento de las resoluciones de NN.UU urgentemente.

5.- Instamos al gobierno español a que impulse las iniciativas precisas en el marco de la U.E. con objeto de reforzar una posición diplomática que permita avanzar en la solución del conflicto del Sahara Occidental.

6.- Mostramos nuestra solidaridad y apoyo al pueblo saharai en unos momentos tan complicados y nos comprometemos a apoyar cuantas iniciativas se promuevan para garantizar el respeto a sus derechos individuales y colectivos.

De esta Moción se dará traslado al:

- Ministerio de Asuntos Exteriores
- Embajada de Marruecos
- FEDISSAH
- Representante del Frente POLISARIO.”

Sometida a votación **la urgencia, se acepta por unanimidad,**

A continuación **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** se expresa en los siguientes términos:

“Desde el Partido Popular estamos de acuerdo con la moción presentada por el Grupo EU-Entesa.

Denunciamos la actitud del gobierno de Marruecos, tanto en su actitud para con los observadores de derechos humanos como para con el pueblo saharai en general, por lo tanto pensamos que se debe exigir al Ministerio de Asuntos Exteriores para que se posicione con firmeza ante este tipo de trato. Así mismo deseamos que se aumenten los esfuerzos necesarios para conseguir una solución definitiva a este conflicto. Esperamos que con este tipo de apoyos y muestras de solidaridad para con el



Ajuntament del Campello

pueblo saharauí se promuevan iniciativas para garantizar el respeto a sus derechos individuales y colectivos.

Por lo expuesto anteriormente apoyaremos esta propuesta votando afirmativamente.”

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad** de los 21 concejales que constituyen la totalidad de la Corporación.

5.8. Moción presentada por el grupo municipal BN (RGE nº 10941, de 28-06-05) sobre l'exigència del requisit lingüístic del valencià per a accedir a l'administració.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo municipal BN, que dice así:

“L'exigencia d'un requisit lingüístic per a accedir a l'administració local és totalment adequada i no contradiu l'ordenament jurídic vigent. Des de les administracions s'ha de tenir present i posar en pràctica que els ciutadans d'aquest país tenen el dret de viure en la seua llengua amb plena normalitat.

Dins de les innegables limitacions del marc legal actual, hi ha un ampli marge de maniobra per a fer valer els drets i els deures lingüístics, en aquest cas de l'aquest cas de l'administració local. Les possibilitats que ens ofereixen les lleis vigents ens permeten d'anar molt més enllà de la pràctica actual, tant l'oficial com la social.

Partint de la premissa de l'article 11 de la LUEV, que assenyalava el dret dels ciutadans a rebre les comunicacions i altres escrits de l'administració en la llengua que aquests hagen demanat, es fa difícil el compliment de la llei si les administracions no regulen el grau de coneixement des de la mateixa base, es a dir, en les pròpies convocatòries per l'accés a la funció pública.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'article 19.1 de la Llei 30/1984, de 2 d'agost, de mesures de reforma de la funció pública va establir que en les convocatòries per a l'accés a la funció pública les administracions assumeixen l'obligació de seleccionar funcionaris degudament capacitats per a cobrir els llocs de treball en les comunitats autònomes que tenen dues llengües oficials. Aquest reconeixement de la cooficialitat permet distintes possibilitats, referides a moments diferenciats del procés de selecció. Així, per exemple, el coneixement lingüístic podria ser requerit mitjançant la presentació d'un títol acreditatiu. Però això, ordinàriament s'ha de combinar amb la possibilitat de superar unes proves obligatòries on es demostre el mateix coneixement que han acreditat documentalment.



Ajuntament del Campello

Aquestes proves poden consistir en un exercici obligatori i no eliminatori, que aleshores tindria la consideració d'un mèrit a valorar en l'accés a la funció pública.

La sentència del Tribunal Constitucional 82/1986 de juny, va avançar que la garantia del dret d'opció lingüística dels ciutadans pot demandar l'exigència que els funcionaris compten amb coneixements lingüístics suficients de les dues llengües oficials del territori on desenvolupen les seues funcions. Això implica que els poders públics prescriuen el coneixement de d'ambdues llengües per a determinades places.

La jurisprudència del Tribunal Suprem sobre la qüestió de la llengua, orienta a valorar cas per cas en quins supòsits i dins de quins límits l'exigència del coneixement de la llengua pròpia és respectuosa amb el dret a accedir en condicions d'igualtat a les funcions públiques. Aquest tribunal ha després de la doctrina constitucional uns criteris sobre el perfil lingüístic requerit per a un lloc de treball que es poden resumir en:

- El principi general continua sent que es puga valorar com a mèrit no eliminatori el coneixement del valencià.

- Per a places concretes i determinades, els poders públics competents poden atribuir caràcter eliminatori a la prova de coneixement del valencià amb la finalitat de vetlar per la presència en l'administració de personal de parla de la llengua valenciana, com a forma de garantir el dret a usar-la per part dels ciutadans.

- Aquesta doctrina s'ha de considerar ampliada amb la circumstància que en el procés de selecció cal que s'acredite el coneixement de la llengua pròpia en l'expressió oral i escrita, i la proporcionalitat d'aquesta exigència s'ha de mesurar d'acord amb el tipus o nivell de la funció que s'ha de desenvolupar.

Per altra banda, al País Valencia hi ha dues normes amb rang legal que regulen el coneixement de les dues llengües oficials per part dels funcionaris, que són la Llei d'Us i Ensenyament del Valencià (LUEV) i el Text refós de la Llei de la Funció Pública Valenciana (LFPV).

Cal esmentar també l'acord aprovat en sessió plenària d'aquest ajuntament de data 31 de juliol de 2003 que en el punt primer dels acords diu: "Que s'aplique l'article 23 de la LUEV exigint el coneixement de les dues llengües oficials com a requisit previ a l'accés a la funció pública docent"; i en el punt segon diu: "Que aquest ajuntament catalogue les necessitats lingüístiques de tots els seus llocs de treball i, d'acord amb la doctrina del Tribunal Constitucional, introduísca el requisit lingüístic en les convocatòries locals d'accés a la funció pública."

De tot plegat es conclou que tota administració pública, en una comunitat autònoma amb dues llengües oficials, té l'obligació de seleccionar funcionaris que estiguen qualificats en l'ús d'aquestes llengües.



Ajuntament del Campello

És, per tot això, que presentem al Plenari de l'Ajuntament del Campello, la següent:

PROPOSTA D'ACORDS:

L'Ajuntament del Campello, acorda:

Primer.- Que seguint la doctrina del Tribunal Constitucional i la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, s'aplique el requisit de coneixement del valencià en les proves d'accés a la funció pública en l'ajuntament del Campello.

Segon.- Que s'incorpore en la Relació de Llocs de Treball (RPT) de l'Ajuntament del Campello el perfil lingüístic com a requisit substancial que, atenent a les característiques de cada lloc de treball, garantira els drets del veïnat i la vinculació jurídica del funcionari.

Tercer.- Que per a l'aplicació del perfil lingüístic es tinga en compte el grau de coneixement de valencià necessari i adequat a les funcions del lloc de treball, mitjançant proves escrites de caràcter obligatori en la fase d'oposició.

Quart.- Que els llocs de treball que tinguen relació amb el públic hauran d'estar ocupats per personal que tinga els coneixements suficients de valencià oral i escrit per a atendre amb normalitat la funció que els siga encomanada.”

Sometida a votación **la urgencia, se acepta por unanimidad,**

- **D. Antonio Calvo Marco (BN)** pide que en aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana, cuando se elabore la RPT de este Ayuntamiento, se tenga en consideración esta propuesta, estudiando los puestos en los que se exija el conocimiento de valenciano en mayor o menor nivel, a través de las pruebas correspondientes, eliminando el sistema desfasado de baremación de méritos que se utiliza actualmente.

- **D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** se muestra conforme porque los equipara a los Habilitados Nacionales.

- **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** explica lo siguiente:

“Por fin llega al Pleno esta propuesta, consideramos, debidamente consensuada. Estamos de acuerdo en que el conocimiento de nuestra lengua, el valenciano, debe ser considerada como un mérito importante, y no un requisito, para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento del Campello.

Desde el Partido Popular, nos comprometemos a estudiar y considerar, y por qué no, a esforzarnos en incluir en la nueva RPT, dentro de cada uno de los puestos de



Ajuntament del Campello

trabajo y atendiendo a las características propias de los mismos, esa característica propia del perfil lingüístico necesario para que el funcionario pueda ejercer su función con la mejor calidad posible. Atenderemos, sin lugar a dudas, los derechos de los ciudadanos a ser atendidos en su propia lengua, aunque como es sabido será un proceso lento, arduo y costoso.

De cualquier forma, y como siempre, seremos escrupulosos en el cumplimiento de la ley el ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto anteriormente apoyaremos esta propuesta votando afirmativamente.”

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad** de los 21 concejales que constituyen la totalidad de la Corporación.

6.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) solicita al Concejal de Servicios que reconsidere la eliminación de un contenedor de papel que estaba situado en la plaza del Ayuntamiento, cerca de la Pensión Ferrer. D. Alejandro Collado Giner (PP) explica que ahora está situado en el almacén municipal y aclara que se retiró de ese lugar por motivo de peligrosidad, aunque pretende colocar alguno en esa zona.

D. Francisco Lidón Pomares (grupo socialista) recuerda que vecinos de la Playa de Muchavista han solicitado la presencia de una pediatra en esa zona debido al aumento de población, contestando D. Francisco Sánchez (PP) que la petición es de la Asociación de Vecinos Playa de Muchavista y que también se trata de una inquietud de la Concejalía, por lo que se entrevistará con el coordinador médico de este municipio para trasladarle esta necesidad.

D. Francisco Lidón Pomares (grupo socialista) comenta a D. Alejandro Collado que algún compañero suyo había dicho que se había asfaltado el Rincón de la Zofra. D. Alejandro señala que el viernes anterior (29 de junio de 2005) había terminado el plazo de presentación de ofertas para la obra de repavimentado de la Avda. Jaume I (Rincón de la Zofra) y c/ Altea.

D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista) recuerda que no se le ha dejado intervenir en el punto 4º y lo hará en los lugares que considere y por otro lado da cuenta del lamentable estado en que se encuentra el edificio de Villa Marco y pregunta si hay medidas previstas para su solución. D. Alejandro Collado indica que desde hace varios años está prohibido entrar en el Palacete debido a su estado y reconoce su interés en arreglar ese problema. Señala que el Ayuntamiento dispone de un jardinero en Villa Marco, así como que se realizan talleres que permitan rehabilitar el edificio, concluyendo en que será necesario mucho dinero para darle una solución.



Ajuntament del Campello

D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista) pregunta si hay acuerdo con Diputación Provincial para arreglarlo. El Alcalde expone que el edificio está en mala situación desde hace tiempo, recordando que en la pasada legislatura iniciaron el Jardín Botánico. Reconoce que un arreglo requiere una inversión económica muy importante pues desean que se convierta en un edificio y jardín de referencia provincial. Por ello, explica que están hablando no sólo con Diputación Provincial y Consellería, sino también con entidades financieras para que con el Ayuntamiento puedan rehabilitar ese espacio. Afirma que está a la espera de una visita con el Presidente de la Diputación.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) recuerda que había un compromiso del Presidente de la Diputación desde finales del año pasado para consignar en los presupuestos una cantidad para Villa Marco y al parecer se ha olvidado de ello, circunstancia que desconoce el Sr. Alcalde.

Seguidamente **D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista)** pregunta por el número de expedientes de infracciones urbanísticas durante el año 2004 y las inspecciones realizadas. Igualmente desea conocer el importe de la tasa cobrada a los distintos solicitantes de ocupación de vía pública durante el año 2004. Por último pregunta por el resultado de la escolarización, dado que esta semana empieza el plazo de matrícula para secundaria, deseando conocer el número de alumnos, aulas, etc...

D^a Lourdes Llopis Soto (PP) explica que en infantil se ha aumentado la ratio a 25 niños por la acumulación en valenciano en el C.P. Pla Barraques y se ha dado la opción de pasarse a línea castellana en el C.P. Rafael Altamira y en el C.P. El Víncl y los niños sobrantes de línea en valenciano se han trasladado al C.P. Fabraquer. Respecto a secundaria, indica que no se conocen los datos porque no ha finalizado el plazo de inscripción.

A continuación **D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista)** hace referencia a la Memoria de las actividades de la Policía Local del año 2004 que no acierta a entender, ni conoce las conclusiones que se pueden extraer, ni indica los puntos negros de la ciudad, lo horarios habituales en que se producen los accidentes, las causas y días de la semana en que se producen y señalización viaria que podría evitarlos. Igualmente señala que sólo se han realizado 6 controles etilométricos durante el año y al parecer se quiere adquirir otro aparato medidor.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) manifiesta que la Memoria corresponde al año pasado en el que sólo gobernaron durante 2 meses, por lo que solicitará informe a la Policía Local para contestarle.

Abandona la sesión D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista).

D. Francisco Coloma Valero (grupo socialista) pregunta si existe un presupuesto sobre el coste de mantenimiento de la zona verde de la línea férrea de



Ajuntament del Campello

FGV, recepcionada por el Ayuntamiento, contestando D. Alejandro Collado que no se ha elaborado.

En este punto, **D. Francisco Coloma Valero (grupo socialista)** pregunta si se ha elaborado un informe jurídico para que esa zona pueda ser mantenida por el propio Ayuntamiento, recordando que el Secretario General informó sobre la improcedencia de recibir esa zona si conllevaba obligaciones económicas para el Ayuntamiento.

El Alcalde afirma que las infraestructuras públicas deben ser mantenidas por el Ayuntamiento y aclara que la línea férrea la mantendrá FGV y la zona colateral el Ayuntamiento, considerando que sería un error enfrentarse a la Generalitat por razones políticas.

Abandona la sesión D. Juan Carlos Giner Linares.

D. Mario Alberola Marco (BN) pregunta por el incidente ocurrido con la entrada de niños hace un mes en el C.P. Pla Barraques, matando patos, entrada que al parecer se repite de forma regular saltando las vallas y produciendo daños en dichas instalaciones.

D^a Lourdes Llopis Soto (PP) recuerda que la responsabilidad es de los padres de los niños, que responderán de los daños ocasionados y menciona que está planteándose la posibilidad de abrir los colegios los fines de semana para que los jóvenes realicen actividades deportivas.

Por otro lado **D. Mario Alberola Marco (BN)** señala que ha tenido conocimiento de la posible ejecución de un Club Náutico en Morro Blanc. D. Juan Lorenzo Giner (PP) contesta diciendo que hace dos semanas se presentó una empresa mostrando unos dibujos sobre una Estación Marítima en Coveta Fumà. Dice que posteriormente presentaron esos dibujos por registro pero no sabe nada más.

D. Mario Alberola Marco (BN) expone que cuando finaliza la circunvalación de la Vila en dirección a El Campello, no aparece ningún cartel informativo mostrando la dirección y distancia a este municipio, y al contrario sí aparece información sobre Alicante y San Juan. D. Juan Lorenzo Giner (PP) cree que ese olvido puede deberse a la existencia de mapas muy antiguos en los que no aparece El Campello, indicando que hará gestiones para solucionarlo.

Abandonan la sesión D. Francisco Coloma Valero y D^a Eva Llinares Giner.

D. Mario Alberola Marco (BN) considera lamentable que no se limpien las zonas de la playa situadas en la orilla que es donde se sitúan los bañistas, solicitando D.



Ajuntament del Campello

Alejandro Collado Giner (PP) que le aclare las playas que presentan ese aspecto para solucionarlo.

A continuación **D. Antonio Calvo Marco (BN)** solicita el estudio de seguridad del concierto de ROXY MUSIC y por otro lado pregunta si se aplica ya la nueva tasa por ocupación de vía pública, contestando negativamente D. Juan José Berenguer, al encontrarse en periodo de información pública.

Seguidamente interviene **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-)** para recordar que los aparcamientos para minusválidos en la Estación del Trenet tienen la pintura de señalización muy borrosa. También pregunta por los contactos realizados con los Ayuntamientos de San Juan y Mutxamel por la depuradora que debe instalarse entre los términos municipales. El Sr. Alcalde señala que se han realizado contactos, pero el proyecto de instalación no está concluido y falta también la declaración de impacto ambiental. Se compromete a informar cuando tenga información suficiente.

Por último, interviene **el Sr. Alcalde** para exponer que en el Pleno celebrado el pasado 2 de junio dejó pendiente de contestar unas manifestaciones del Sr. Miralles Guillén (grupo socialista) que realizó en el punto del orden del día de la sesión plenaria referida a la denominación de la plaza de Juan Pablo II. Así en primer lugar resalta las siguientes afirmaciones del Sr. Miralles:

“... nos mintió, algo habitual en su partido, ...

..., Vd. utiliza electoralmente un hecho del que nadie debe alegrarse como es el fallecimiento de una persona significativa, y eso es de una bajeza política extraordinaria. ...

....., es crispas más la vida política de nuestro municipio,

.....A Vd. si se le recuerda será, tristemente, como el Alcalde de la confrontación, la crispación y el del enfrentamiento político.

.....

- La primera es que la figura de Juan Pablo II tiene suficiente significación....
- discrimina a los que no son católicos,
- con este nombre pone en entredicho uno de los principios constitucionales que sitúan a España como un Estado aconfesional
- le hace un flaco favor a la memoria de Juan Pablo II, ya que ese paraje todo el mundo lo conoce como del “Clot de l’Illot”.....



Ajuntament del Campello

-, le da una bofetada a todos los campelleros que han tenido que ver con el mar, con la pesca y toda la industria

En contestación a estas declaraciones y tras extrañarse por la abstención en este punto del Sr. Miralles Guillén, explica lo siguiente:

“Cuando se pretende denominar una calle o una plaza, siempre o casi siempre nos encontramos con alguna persona discrepante. De ello somos conscientes, sin embargo hay nombres de personas que por sus obras destacan más que otros y éste es el caso de Juan Pablo II, quien deja un legado muy importante para la humanidad que vale la pena ser recordado.

Así lo han hecho alcaldes de grandes y pequeños municipios españoles que han designado calles, avenidas o plazas con el nombre del pontífice, antes y después de su muerte como es el caso de Zaragoza. Su Alcalde, el socialista Juan Alberto Belloch, informaba de que en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1986, ya se había aprobado denominar Juan Pablo II a la calle que tiene su entrada por Duquesa Villahermosa y salida por Condes de Aragón.

El Alcalde de Vitoria se comprometía a hacerlo después de la muerte de Juan Pablo II a quien dedicarían una Avenida, así lo han hecho otros ayuntamientos que cito al final para no extenderme más en este punto. No es inconstitucional, no se vulnera derecho alguno, ni en Zaragoza, ni en Boadilla del Río, ni en Salamanca, ni en El Campello entre otros.

Lamento que usted siempre se quede en las cosas pequeñas.

Cómo puede pretender que una persona se alegre con la muerte de otra persona significativa o no, eso es tener mucha imaginación o definitivamente usted pierde el norte y ante esto, sólo me queda solicitarle que rectifique. Eso ni en broma, se dice señor Miralles.

Qué fácil y manoseable es hablar de consenso, cuando estuvo en el poder hizo gala de la falta de consenso y trató a la oposición con tanta soberbia que casi agotó el significado de la palabra, si de verdad hubiese comprendido lo que implicaba habría aconsejado mejor a la ex alcaldesa y no estarían hoy en la oposición pidiendo lo que no fue capaz de dar en su momento, por cierto sus palabras me hacen recordar aquel refrán popular que dice “dime de que hablas y te diré de que careces”.

Mi compromiso es con el pueblo.

Si una asociación como la de María Auxiliadora y la mayoría del pueblo están de acuerdo en el homenaje a Juan Pablo II pues no veo donde está el problema, además tampoco se entiende su demagogia al involucrar a los pescadores, a ellos



Ajuntament del Campello

desde hace varios años se les ha dedicado una plaza, lo que tenemos pendiente es el monumento a los pescadores desaparecidos en el mar y el museo de la pesca.

Retomando el tema, le diré que en algo estamos de acuerdo usted y yo. Y es en la dimensión de Juan Pablo II sobre la que usted admite reconocer la “suficiente significación”.

Pero además de la significación que tiene para los creyentes que no es objeto de análisis en este escrito, es de reconocer que fue uno de los protagonistas del siglo XX, significación que se ha basado en sus constantes y reconocidos esfuerzos en pro de la paz y de la concordia entre los pueblos y religiones. Cuestión sobre la que estoy convencido es compartida por todos los campelleros incluso por usted Sr. Miralles; el reconocimiento no es sólo al hombre, sino al humanista. Los méritos de Juan Pablo II para optar a este reconocimiento son sobrados: su lucha por la paz, la libertad y la igualdad entre todos los pueblos del planeta; su coherencia con la fe que profesaba; su defensa de la vida de la que fue un magnífico ejemplo; su relevancia en la caída del bloque comunista y del Muro de Berlín; sus viajes por todo el mundo y su especial amor y dedicación a los jóvenes, entre otras cualidades.

El PSOE de Boadilla del Monte, en la moción que presentó para denominar una Avenida Juan Pablo II, concluyó que con esta iniciativa los concejales pretendían plasmar en una arteria principal e histórica de nuestro municipio un nombre de generalizado consenso y de trascendencia histórica.

Lamento Sr. Miralles que usted no esté de acuerdo con sus copartidarios.

Para concluir, todas estas peculiaridades hacen de Juan Pablo II una figura única, admirada en todo el mundo, que justifica sobradamente la decisión de designar con su nombre una plaza nueva.

Según usted mi intención es crispar el municipio, otra palabra cuyo significado está perdiendo validez y empobrece nuestro idioma tan rico en sinónimos, y esto me recuerda que estamos en el año de Cervantes. Crispar, no se puede crispar lo crispado y usted y todos sabemos qué es lo que anda crispado y no somos nosotros ni mucho menos el pueblo, les aconsejo buscar un buen desencrispador.

No se preocupe por cómo seré recordado, la historia nos colocará a cada uno en el lugar que corresponde.

En cuanto a la denominación inicial Clot de l'illot correspondía a un aspecto físico del terreno, es decir, al hoyo o hueco del islote. Hoy nos encontramos con un espacio urbano nuevo, la plaza ya no es el Clot, ya no forma parte de ese hoyo, es otra cosa. Lo nuevo es la plaza y se merece un nombre nuevo.

No se confunda.



Ajuntament del Campello

No nos confunda.
Y no intente confundir a los campelleros.”

Finalmente enumera algunos municipios que han dado el nombre de Juan Pablo II a alguna calle.

D. Javier Miralles Guillén le indica que le contestará en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente